

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO DE SANTA FE PARA CAMBIO DE USO DE SUELO
URBANO DE RESIDENCIAL A TERCIARIO (EXPEDIENTE EAE/2347/2022)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 13 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Santa Fe solicita el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Innovación no estructural del planeamiento de Santa fe para cambio de uso de suelo urbano de residencial a terciario. Adjunta Borrador – Avance de la Innovación, Documento ambiental estratégico y Decreto de 11/10/2022 del Ayuntamiento sobre la tramitación de la propuesta.

Segundo: Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es esta Delegación Territorial Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada

Tlf: 958 14 52 00
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es



	MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO	18/10/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJASC6KJ866HT8JCWJC9GKP2MTT5	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Santa Fe de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Innovación no estructural del planeamiento para cambio de uso de suelo urbano de residencial a terciario.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
Manuel Francisco García Delgado

	MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO	18/10/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJASC6KJ866HT8JCWJC9GKP2MTT5	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			